

EXTRACTO DEL PLAN DE CENTRO DEL IES MAESE RODRIGO 24/25 SOBRE EL PROCESO DE ACLARACIONES, REVISIONES Y RECLAMACIONES

6.1.6. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Conforme a la Orden de 15 de enero de 2021 los alumnos/as y sus padres o tutores legales participarán en el proceso de evaluación, pudiendo solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje a través del tutor/a y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.(art 40.1).

Las familias serán informadas por los tutores, al inicio de curso de las materias no superadas por el alumnado, haciendo entrega, por Ipasen, de los programas de refuerzo educativo, al igual que el plan de trabajo de recuperación y evaluación correspondiente. Igualmente los distintos departamentos informarán al principio de curso de los criterios de evaluación, promoción y titulación , al igual que los instrumentos que se usarán para la evaluación del aprendizaje de las distintas materias. Esta información será publicada en el tablón de Ipasen al igual que en la web del centro.

Con el fin de garantizar el derecho a la información sobre el proceso educativo de sus hijos/as los tutores/as y demás profesores informarán por escrito por medio de un boletín informativo, a través de la aplicación Ipasen, sobre el aprovechamiento académico del alumno/a y la evolución de su proceso educativo. Las familias que así lo soliciten serán atendidas para aclarar los aspectos más significativos del proceso de aprendizaje del alumnado. Tras la **evaluación ordinaria** las familias recibirán por parte del tutor/a el boletín de calificaciones y la decisión sobre su promoción o titulación. En el caso de no superar los criterios de evaluaciones correspondientes a la materia y nivel recibirán un informe, por cada materia o ámbito pendiente elaborado por el profesor/a de la misma.

Los alumnos de Bachillerato podrán prepararse para la evaluación extraordinaria, tras la cual se informará al alumnado y familias por Ipasen de la promoción y titulación correspondiente. El alumnado podrá estar presente en las sesiones de evaluación parcial, como ya hemos mencionado anteriormente, con el objeto de exponer la opinión del grupo sobre el desarrollo

del curso. Los tutores fomentarán su asistencia. El/la delegado/a de grupo lo comunicará previamente al tutor/a, de forma que se pueda dedicar una sesión de tutoría a preparar y consensuar con el grupo los temas a exponer al equipo educativo. La intervención del alumnado tendrá lugar al inicio de la sesión de evaluación, y tras ella los alumnos deberán abandonar la sala. Se pueden realizar compromisos educativos con el alumnado que, teniendo dificultades de aprendizaje no señala falta de estudio o esfuerzo. Estos compromisos suscritos con las familias buscan estimular el trabajo del alumnado y la implicación de la familia directamente.

Los alumnos/as podrán solicitar aclaraciones al profesorado responsable de las distintas materias sobre su proceso de aprendizaje, las evaluaciones y calificaciones que se realicen.

6.1.6.1 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES

- El alumnado tras recibir las calificaciones finales podrá solicitar aclaraciones al profesor/a de la materia en la que está en desacuerdo con la calificación.
- Lo solicitará por escrito en la ventanilla de la secretaría, dentro del tiempo previo al periodo de revisión (dos días hábiles tras la publicación o comunicación de las calificaciones finales)
- Las solicitudes serán comunicadas a jefatura de estudios quien las hará llegar al profesor/a correspondiente.
- El profesor/a tiene la obligación de atender estas aclaraciones, quedando registrado en el documento de solicitud la atención realizada con la firma del alumno/a o tutor/a legal del alumnado que así lo había solicitado.

Al finalizar cada curso el alumnado, tras haber recibido las aclaraciones correspondientes por parte del profesorado de cada materia y si persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión sobre la promoción o titulación adoptada, podrán solicitar, o sus padres o tutores legales, la revisión de dicha calificación o decisión según el siguiente procedimiento.

6.1.6.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN

- La solicitud de revisión se presentará por escrito en la ventanilla de secretaría en un plazo

de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación.

- Las solicitudes de revisión referentes a la calificación final de una materia serán tramitadas a través de la jefatura de estudios, quien la comunicará al jefe/a de departamento responsable de la materia y lo comunicará al tutor/a.
- El profesorado del departamento al que se le solicita la revisión se reunirá el primer día hábil tras la finalización del periodo de solicitud de revisión. En dicha reunión se contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con los procedimientos e instrumentos de evaluación recogidos en la correspondiente programación.
- El departamento elaborará un informe con los análisis realizados y la decisión adoptada de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe/a de departamento trasladará a la jefatura de estudios el informe, quien informará al tutor/a, procediendo a convocar una reunión extraordinaria del equipo educativo, para revisar los acuerdos y decisiones tomadas en relación a ese alumno/a, levantándose acta de dicha sesión.
- Cuando la solicitud de revisión sea referente a la decisión de promoción o titulación la jefatura de estudios la trasladará al tutor/a, quien en un plazo de dos días hábiles tras la finalización del periodo de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente, si procede. El tutor/a levantará acta de las decisiones tomadas.
- La jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a las decisiones razonadas ratificación o modificación de la calificación final de la materia o de la decisión de promoción o titulación, a los tutores del alumno/a en un plazo no superior a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de revisión. Terminando así el proceso de revisión.

Si el alumno/a, tras el proceso de revisión sigue en desacuerdo con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación Puede iniciar el proceso de reclamación.

6.1.6.3. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

- La reclamación debe formularse por escrito y presentarla en la ventanilla de secretaría a

la atención de la directora en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro del resultado del proceso de revisión.

- La directora, en el plazo de tres días hábiles, tramitará el expediente de reclamación a la Delegación con los informes elaborados sobre el proceso de evaluación del alumno/a.

La evaluación final del alumnado es un acto administrativo en el que, para proceder a evaluar, el profesorado ha de utilizar un conjunto de instrumentos que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumnado desarrollado a largo del curso escolar. Entre dichos instrumentos se encuentran las pruebas escritas. El alumnado, sus padres, madres o representantes legales, en su condición de interesados en el proceso de evaluación, tienen por tanto reconocido el derecho a obtener copia de las pruebas que obran en dicho proceso, tanto en ESO como en Bachillerato.

La solicitud de copia de las pruebas y exámenes que hayan servido para la evaluación del alumnado será realizada por el interesado mediante escrito firmado y dirigido a la jefatura del centro, presentado en la ventanilla de secretaria, siendo la jefatura de estudios quien dará traslado al profesorado afectado.